



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MDP

Paiján, 30 de Noviembre del 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 22, de fecha 30 de Noviembre del 2016, el Concejo Municipal previo debate y por Unanimidad Aprobó la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 011- 2013-MDP, de fecha 25 de Julio del año 2013, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos, de nuestra Comuna año 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional), señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipales Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico imperante;

Que, la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1° numeral 1.1). Declara... El estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado Democrático Descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante informe N° 029-2016-SSPIP/MDP, emitido por la economista Deysi Soraya Florián Carrera, encargada de la Oficina de Seguimiento y Supervisión de Proyectos de Inversión Pública, solicita la Aprobación del TUPA modificado en las secciones de Licencias De Funcionamiento E Inspecciones Técnicas De Seguridad En Edificaciones (ITSE); cumpliendo los plazos consignados, para emitir las licencias de funcionamiento;



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

Que, conforme a la normatividad contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades, a la Ley N° 27658- Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, correspondiendo, previos los trámites correspondientes, elevar los actuados al Concejo Municipal para su aprobación mediante emisión de la Ordenanza correspondiente;

Es necesario reconocer, que el Concejo Municipal han acordado por unanimidad las modificaciones a efecto de alcanzar la Meta 34, respecto a la Exigencia de los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones; lo que implica una adecuada actualización.

De conformidad a las facultades establecidas en el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente; el Concejo Municipal aprobó, con el voto mayoritario, con la dispensa del trámite de lectura, la siguiente;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación de la Ordenanza Municipal N° 011- 2013-MDP, de fecha 25 de Julio del 2013, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Paiján (TUPA 2013) a efecto de alcanzar la Meta 34, respecto a la exigencia de los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, para emitir Licencias de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal proceda a la adecuación normativa de la presente Ordenanza, y la Oficina de Secretaria General proceda a su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en el portal web institucional la información vinculada con el procedimiento de Licencia y de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Paiján
Abog. Seguridad y Construcción
ALCALDE - MDP